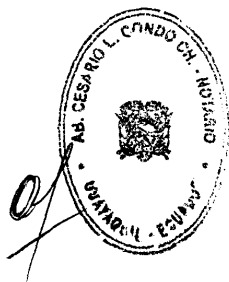


Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL CONTRATO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA PINTURAS ECUATORIA-
NAS S.A., (PINTEC).-----
CUANTIA: U.S.\$799,313.08.-----

“En la ciudad de Guayaquil,

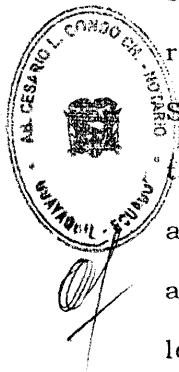
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los veintiocho días del mes de Mayo del
año dos mil siete, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
comparece: el señor Ingeniero Químico don ARDUICK
ABREU VÉLEZ, quien declara ser colombiano, divorciado,
en su calidad de Gerente General y Representante Legal
de la COMPAÑÍA PINTURAS ECUATORIANAS S.A.,
(PINTEC), calidad que legitima con el nombramiento
inscrito, que presenta para que sean agregado a la
presente, el mismo que declara que su nombramiento,
no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en
el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en el
cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien
de conocer doy fe, por haberme presentado sus
documentos de identificación; y, procediendo con amplia
y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y
resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL, para su
otorgamiento me presentó la minuta siguiente:

“S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvese autorizar en el

1 registro de escrituras públicas, que está a su cargo,
2 una por la cual consten el aumento del capital social
3 y la reforma del Contrato Social de la Compañía Pinturas
4 Ecuatorianas S.A., (PINTEC), y las demás declaraciones
5 que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas:

6 **PRIMERA.-** Otorga la presente escritura pública el
7 señor Arduick Abreu Vélez, a nombre y en
8 representación de la Compañía Pinturas Ecuatorianas
9 S.A., (PINTEC), en su calidad de Gerente General y como
10 tal representante legal de la Compañía, tal como lo
11 acredita con su nombramiento inscrito, que se
12 acompaña, para que usted, señor Notario, en
13 legitimación de la personería del compareciente, se
14 sirva agregarlo en la presente escritura pública.

15 **S E G U N D A.- Antecedentes.- a)** Por escrituras públicas
16 que autorizó el Notario Tercero de Guayaquil el veinte
17 de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, y el
18 dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete,
19 inscritas en el Registro Mercantil de Guayaquil el
20 veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y
21 seis, y el veinte de julio de mil novecientos cincuenta y
22 siete, respectivamente, se constituyó la Compañía
23 Anónima Pinturas Ecuatorianas S.A., (PINTEC), con un
24 capital social de setecientos cincuenta mil sucres, y
25 con domicilio en Guayaquil; **b)** Por escritura pública
26 que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el siete de
27 julio de mil novecientos setenta y uno, inscrita en el
28 Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de





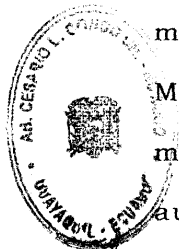
Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 septiembre del mismo año, Pinturas Ecuatorianas S.A.,
2 (PINTEC), convalidó su constitución antedicha, aumentó
3 su capital social a dos millones doscientos cincuenta mil
4 sucres y reformó íntegramente sus Estatutos Sociales;
5 **c)** Por escritura pública que autorizó el Notario Quinto
6 de Guayaquil el cinco de agosto de mil novecientos
7 setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de
8 Guayaquil el veinticuatro de septiembre del mismo año,
9 Pinturas Ecuatorianas S.A., (PINTEC), aumentó su capital
10 social a nueve millones de sucres y reformó el Artículo
11 Cuarto de sus Estatutos Sociales; **d)** Por escritura
12 pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el
13 veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis,
14 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
15 veinticinco de noviembre del mismo año, Pinturas
16 Ecuatorianas S.A., (PINTEC), aumentó su capital social
17 a veintiún millones de sucres y reformó íntegramente
18 sus Estatutos Sociales; **e)** Por escritura pública que
19 autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el ocho de
20 noviembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita
21 en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de
22 marzo de mil novecientos setenta y nueve, Pinturas
23 Ecuatorianas S.A., (PINTEC), aumentó su capital social a
24 cincuenta y un millones de sucres y reformó el
25 Artículo Cuarto de sus Estatutos Sociales; **f)** Por
26 escritura pública que autorizó el Notario Quinto de
27 Guayaquil el veintidós de julio de mil novecientos
28 ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de

1 Guayaquil el diecinueve de agosto del mismo año,
2 Pinturas Ecuatorianas S.A., (PINTEC), aumentó su capital
3 social a noventa y cinco millones trece mil sucres y
4 reformó los Artículos Cuarto y Vigésimo Quinto de sus
5 Estatutos Sociales; **g)** Por escritura pública que autorizó
6 el Notario Quinto de Guayaquil el diez de septiembre de
7 mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro
8 Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de octubre del
9 mismo año, Pinturas Ecuatorianas S.A., (PINTEC),
10 aumentó su capital social a ciento sesenta y cinco
11 millones de sucres, prorrogó su plazo y reformó los
12 Artículos Tercero y Cuarto de sus Estatutos Sociales; **h)**
13 Por escritura pública que autorizó el Notario Quinto de
14 Guayaquil el catorce de abril de mil novecientos
15 ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de
16 Guayaquil el primero de agosto del mismo año,
17 Pinturas Ecuatorianas S.A., (PINTEC), reformó
18 íntegramente sus Estatutos Sociales; **i)** Por escritura
19 pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el
20 quince de abril de mil novecientos noventa y uno,
21 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el tres
22 de diciembre del mismo año, Pinturas Ecuatorianas
23 S.A., (PINTEC), aumentó su capital social a seiscientos
24 cuarenta y cinco millones de sucres, prorrogó su plazo y
25 reformó íntegramente sus Estatutos Sociales; **j)** Por
26 escritura pública que autorizó el Notario Quinto de
27 Guayaquil el veintidós de abril de mil novecientos
28 noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de

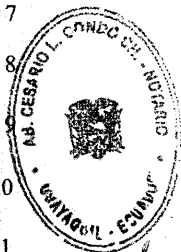




1 Guayaquil el veintidós de junio del mismo año,
2 Pinturas Ecuatorianas S.A., (PINTEC), aumentó su
3 capital social a nueve mil cuatrocientos noventa y seis
4 millones de sucres y reformó el Artículo Cuarto de sus
5 Estatutos Sociales; **k)** Por escritura pública que autorizó
6 el Notario Quinto de Guayaquil el trece de enero del
7 dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
8 el veinte de marzo del mismo año, Pinturas Ecuatorianas
9 S.A., (PINTEC), aumentó su capital social a setenta mil
10 quinientos once millones de sucres y reformó el
11 Artículo Cuarto de sus Estatutos Sociales; y, **l)** Mediante
12 el asiento en el Libro de Acciones y Accionistas de fecha
13 dieciocho de septiembre del dos mil, Pinturas
14 Ecuatorianas S.A., (PINTEC), dolarizó la totalidad del
15 monto de su Capital Social y del valor de sus acciones,
16 estableciéndose el capital de la Compañía en dos millones
17 ochocientos veinte mil cuatrocientos cuarenta dólares de
18 los Estados Unidos de América. **T E R C E R A.-** La
19 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
20 Compañía, en su sesión celebrada el catorce de mayo del
21 dos mil siete, resolvió aumentar el capital social de la
22 Compañía en setecientos noventa y nueve mil trescientos
23 trece dólares de los Estados Unidos de América con ocho
24 centavos de dólar más, esto es, hasta la suma de tres
25 millones seiscientos diecinueve mil setecientos cincuenta
26 y tres dólares de los Estados Unidos de América con
27 ocho centavos de dólar, mediante la emisión de
28 diecinueve mil novecientos ochenta y dos millones

1 ochocientas veintisiete mil nuevas acciones ordinarias,
2 nominativas y liberadas de un valor nominal de cuatro
3 cienmilésimas de dólar de los Estados Unidos de América
4 cada una. Asimismo, la misma Junta General resolvió
5 reformar el Artículo Cuarto del Contrato Social de la
6 Compañía, y autorizar al señor Arduick Abreu Vélez,
7 en su calidad de Gerente General de la Compañía,
8 para que otorgue la escritura pública correspondiente.

9 **C U A R T A.-** Sentados los antecedentes expuestos en las
10 cláusulas que preceden y en cumplimiento a lo resuelto
11 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
12 Compañía Pinturas Ecuatorianas S.A., (PINTEC), celebrada
13 el catorce de mayo del dos mil siete, el suscrito Arduick
14 Abreu Vélez, a nombre y en representación de la Compañía
15 Pinturas Ecuatorianas S.A., (PINTEC), en su calidad de
16 Gerente General y como tal representante legal de la
17 Compañía, debidamente autorizado por la antedicha
18 Junta General Extraordinaria de Accionistas, declara
19 aumentado el capital social y reformado el Artículo
20 Cuarto del Contrato Social y eleva a escritura pública,
21 por medio de la presente, tales aumento de capital social y
22 reforma del Contrato Social, de acuerdo con las cláusulas
23 que anteceden y en los términos del acta de la referida
24 sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía
25 Pinturas Ecuatorianas S.A., (PINTEC), celebrada el
26 catorce de mayo de dos mil siete, cuyo ejemplar autógrafo
27 se acompaña para que usted, señor Notario, se sirva
28 agregarlo en la presente escritura pública y forme





Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



[Firma manuscrita]

parte integrante de la misma. **Q U I N T A.-** Para los efectos del caso, y conforme a lo establecido en los Artículos once y trece de la Resolución número noventa y tres.uno.uno.tres.cero.once de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, yo, Arduick Abreu Vélez, a nombre y en representación de la Compañía Pinturas Ecuatorianas S.A., (PINTEC), en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía, declaro y acredito, bajo juramento, que el aumento de capital social de mi representada se halla debidamente integrado, en los términos de lo resuelto por la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas del catorce de mayo del dos mil siete. Además declaro bajo la gravedad del juramento, que a la presente fecha, la Compañía no tiene contrato alguno con el Estado ni con ninguna de sus instituciones; y que no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena eficacia jurídica de esta escritura pública.- (firmado) Emilio Romero J., DOCTOR EMILIO ROMERO JOUVIN, ABOGADO, Registro número seis mil ciento noventa y siete-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra Exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto

1 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
2 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto
3 veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
4 tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la
5 Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,
6 esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
7 CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PINTURAS
8 ECUATORIANAS S.A., (PINTEC), en alta voz, de principio a
9 fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó, en unidad de acto y
10 conmigo, de todo lo cual doy fe.-



11
12
13
14
15 ING. ARDUICK ABREU VÉLEZ, GERENTE GENERAL Y
16 REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PINTURAS
17 ECUATORIANAS S.A., (PINTEC).-

18 C.I. # 17-2068690-4.-

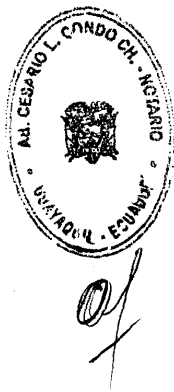
19 R.U.C. CIA. # 0990034958001.-

20
21
22
23
24 AB. CESARIO L. CONDO CH.

25 NOTARIO
26
27
28

def

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA PINTURAS ECUATORIANAS S.A. "PINTEC", CELEBRADA EL
CATORCE DE MAYO DE DOS MIL SIETE.**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las quince horas del día catorce de mayo de dos mil siete, en el vigésimo piso del edificio signado con el número 806 de la Avenida Quito, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PINTURAS ECUATORIANAS S.A. "PINTEC", con la asistencia de los siguientes accionistas, a saber: a) El señor Ingeniero Juan David Urrego Restrepo, por los derechos que representa de la COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A., según carta-poder que se archiva en el expediente, como propietario de setenta mil quinientas diez millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (70.510.999.999) acciones; y, b) El señor Ingeniero Juan David Urrego Restrepo, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía Poliquim, Polimeros y Químicos C.A., como propietario de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de cuatro cien milésimas de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,00004).

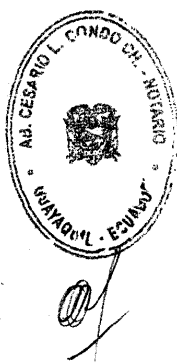
También se hallan presentes los señores Arduick Abreu Vélez y Antonio Vasconcellos Izquierdo, Gerente General y Primer Vocal Principal del Directorio de la Sociedad, respectivamente.

Ante la ausencia del Presidente y del Vicepresidente de la Compañía, los concurrentes designan al señor Arduick Abreu Vélez, Gerente General de la Sociedad, como Presidente de la Junta; y, ante la ausencia del Secretario de la Compañía, actúa de Secretario, el señor Antonio Vasconcellos Izquierdo Primer Vocal Principal del Directorio.

El suscrito Secretario deja constancia de haber formulado el correspondiente alistamiento de los asistentes a esta sesión, la que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de esta Junta, con lo cual se constata, a las quince horas con cinco minutos que las accionistas antes referidas son propietarias del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como las accionistas representadas, constituyen la totalidad del capital social pagado, equivalente a dos millones ochocientos veinte mil cuatrocientos cuarenta dólares de

los Estados Unidos de América, éstas deciden por unanimidad constituirse en Junta General, decidiendo también en que se traten en la Junta los siguientes asuntos:



- a) Conocer y resolver acerca del aumento de capital social de la Compañía;
- b) Conocer y resolver sobre la consecuente reforma del Artículo Cuarto del Contrato Social; y,
- c) Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directamente con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda legalmente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados con anterioridad.

El Presidente, considerando que en la presente reunión se encuentra representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se conoce, en primer término, lo relacionado con el aumento de capital social, y el señor Arduick Abreu Vélez, Gerente General de la Compañía, manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la Compañía, debido a que la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de marzo del 2007, que conoció el ejercicio financiero cerrado al 31 de diciembre del 2006, decidió acogerse al beneficio tributario contenido en el Artículo 38 de la Ley de Régimen Tributario Interno, y que, por lo tanto, para gozar definitivamente de tal beneficio, la Sociedad debe capitalizar las utilidades correspondientes.

A continuación, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía por el monto de las utilidades reinvertidas de conformidad con lo resuelto en la Junta General Ordinaria de la Sociedad, de fecha 27 de marzo de 2007.

Luego, toma la palabra el Gerente General de la Compañía, quien indica que para efectos de lo antes resuelto, la Compañía debería realizar un aumento de setecientos noventa y nueve mil trescientos trece 08/100 (US\$799,313.08) dólares de los Estados Unidos de América, toda vez que tal valor es el que corresponde a las utilidades reinvertidas.

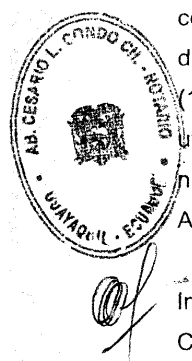


La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad acoger la sugerencia del Gerente General de la Compañía, de tal manera que el aumento de capital se lo realice por el monto equivalente a las utilidades reinvertidas por la Compañía en el ejercicio fiscal del 2006, que fueron reservadas para estos mismos efectos, de manera que, en lo sucesivo, el capital social de la Compañía sea de TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3'619,753.08), y, además, que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de diecinueve mil novecientos ochenta y dos millones ochocientos veintisiete mil (19,982'827.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de cuatro cienmilésimas de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.00004) cada una

A continuación, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en la suma de setecientos noventa y nueve mil trescientos trece 08/100 (US\$799,313.08) dólares de los Estados Unidos de América más, de tal manera que, en lo sucesivo, su capital social sea de TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3'619,753.08), y, además, que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de diecinueve mil novecientos ochenta y dos millones ochocientos veintisiete mil (19,982'827.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de cuatro cienmilésimas de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.00004) cada una.

Una vez establecidas las bases para el acordado aumento de capital, la Junta General pasa a conocer y resolver sobre la suscripción y pago de las diecinueve mil novecientos ochenta y dos millones ochocientos veintisiete mil (19,982'827.000) nuevas acciones antes referidas.

Por su parte, Poliquim, Polímeros y Químicos S.A., a través de su representante legal, declara que cede su derecho de atribución a favor de la COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS S.A. La COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS S.A., declara que acepta la cesión que en su favor se ha realizado, por la que le corresponden todas las diecinueve mil novecientos ochenta y dos millones ochocientos veintisiete mil (19,982'827.000) nuevas acciones, pagadas mediante la capitalización de las utilidades del ejercicio económico del año 2006 que fue de setecientos noventa y nueve mil trescientos trece 08/100 (US\$799,313.08) dólares de los Estados Unidos de América.

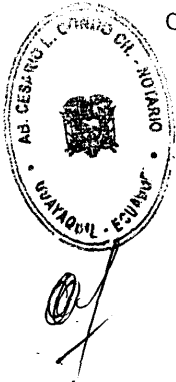


Inmediatamente, la Junta pasa a conocer sobre la consecuente reforma del Artículo Cuarto del Contrato Social, por lo que la Junta resuelve, luego de las consideraciones del caso y por unanimidad, que en adelante el Artículo Cuarto diga: "ARTÍCULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en noventa mil cuatrocientos noventa y tres millones ochocientos veintisiete mil (90.493'827.000) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro cien milésimas de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero uno al noventa mil cuatrocientos noventa y tres millones ochocientos veintisiete mil, inclusive. La Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital social de la Compañía, cumpliéndose las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas tomada con el voto unánime de la totalidad del capital social, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren; pero, si así no lo hicieren uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas, también en proporción de sus acciones; y sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere podido o deseado suscribir. No podrán emitirse nuevas acciones mientras no se haya pagado por lo menos el cincuenta por ciento del valor de las emitidas anteriormente. Los accionistas que estuvieren en mora del pago de la suscripción anterior no podrán ejercer el derecho de preferencia que establece este artículo para la suscripción de nuevas acciones, mientras no hayan pagado las que estuvieren adeudando por tal concepto.". (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO CUARTO).-

A continuación, la Junta General, luego de las consideraciones del caso, resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública en la que conste el aumento de capital antedicho, y correr todos lo trámites legales para su perfeccionamiento.

No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las diecisiete horas.




Arduick Abreu Vélez
Presidente de la Junta

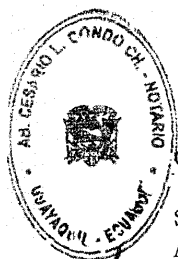
p. COMPAÑÍA GLOBAL
DE PINTURAS S.A.


Ing. Juan David Urrego Restrepo


Ing. Antonio Vasconcellos Izquierdo
Secretario Ad-hoc

p. POLIQUIM, POLIMEROS
Y QUÍMICOS C.A


Ing. Juan David Urrego Restrepo
Gerente General



Guayaquil, marzo 27 de 2007

Señor
Arduick José Abreu Vélez
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Pinturas Ecuatorianas S.A., "PINTEC", domiciliada en Guayaquil, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de UN AÑO, y con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales, entre las que figura la de representar legalmente a la Sociedad, judicial y extrajudicialmente, de manera individual.

Los Estatutos Sociales vigentes constan de la escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el 15 de abril de 1991, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 3 de diciembre de 1991.

Muy atentamente,

Antonio Vasconcellos Izquierdo
Secretario Ad-hoc

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el cual he sido reelegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, marzo 27 de 2007

Arduick José Abreu Vélez
Pasaporte # AH347820 - Colombia

NUMERO DE REPERTORIO: 20.031
FECHA DE REPERTORIO: 18/abr/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:09

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciocho de Abril del dos mil siete, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PINTURAS ECUATORIANAS S.A. PINTEC, a favor de ARDUICK JOSE ABREU VELEZ, a foja 42.341, Registro Mercantil número 7.605.

ORDEN: 20031

• U S I L Y O 9 9 9 F L X R F 0 0 0 J H 0 •

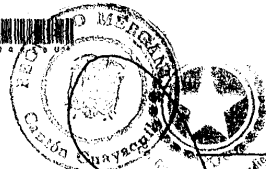
• S L F X 0 0 V R A U D 3 F O M V G H X 0 0 P 0 •

• A B H C 2 1 9 4 Y O H D U R C 3 U 2 2 2 K •

• V X 7 J U K E 9 9 D U L H 0 F O N 7 8 0 0 •

5

REVISADO POR: *ref*



AB. Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original. 28 MAY 2007

Ab. Cesar L. Cendo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





IDENTIDAD

172068690-4

ARDUICK JOSE ABREU VELEZ

MEDELLIN-COLOMBIA

4 DE MAYO DE 1962

EXT. 35 26065 81275 M

QUITO_PCHA-2003 EXT.



COLOMBIANA

DESARROLLO

DIVORCIADO

SUPERIOR

FABIO ABREU

VIOLETA VELEZ

QUITO-8-7-2003

QUITO-8-7-2015

E2343 13242

ING. QUIMICO

APP

0055469



CERTIFICO: Que esta xeroxcopia
es igual a su original.

28 MAY 2007

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, que sello y firmo en ocho fojas útiles xerox.- Guayaquil,
veintiocho de Mayo del año dos mil siete.

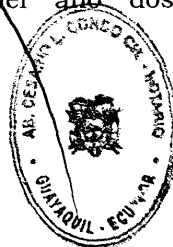
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



Day fe. que tu.

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 07-G-DIC-0004879, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veinticuatro de Julio del año dos mil siete, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, treinta de Julio del año dos mil siete.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 39.294
FECHA DE REPERTORIO: 08/ago/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:05



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha ocho de Agosto del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0004879, ordenada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel**, el **24 de julio del 2007**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **PINTURAS ECUATORIANAS S.A. (PINTEC)**, de fojas 5.834 a 5.852, Registro Industrial número 410.
2.- Se efectuaron **tres** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripción respectiva.

ORDEN: 39294



S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA